

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2022-5596 *Resolución de 8 de julio de 2022, por la que se acuerda el cese de los funcionarios interinos nombrados para realizar sustituciones o necesidades eventuales, cuyo nombramiento finaliza el 30 de junio de 2022.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria y al amparo de lo previsto en el párrafo tercero del apartado 10 de la Resolución de 30 de septiembre de 2020 por la que se establece un procedimiento específico para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas y sustituciones de tutores de Educación Infantil y de Educación Primaria y se modifica transitoriamente el procedimiento establecido en la Resolución de 6 de agosto, para realizar los llamamientos para cubrir vacantes sobrevenidas, necesidades esporádicas y eventuales, y sustituciones de personal docente, durante el curso escolar, mediante nombramientos de funcionarios interinos, resuelvo:

Acordar el cese de los funcionarios interinos nombrados para realizar sustituciones, cuyo nombramiento finaliza el 30 de junio de 2022, con efectos de dicha fecha.

La relación de funcionarios interinos cesados se publicará en la página web de la Consejería de Educación y Formación Profesional (www.educantabria.es/profesorado/interinos), el día 15 de julio de 2022.

Los interesados podrán descargar el cese mediante CSV en la página web www.educantabria.es (en la columna de la izquierda Ceses de interinos por CSV).

Contra la presente resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación y Formación Profesional o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Santander, 8 de julio de 2022.

La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

2022/5596